

PODER

JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, domiciliado en Medellín - Colombia, en su calidad de Representante Legal Suplente y como tal representante legal de la compañía INTEGRAL S.A. una sociedad anónima, organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Colombia, con domicilio principal en Medellín, Oficinas del Edificio Vicente Uribe Rendón, Carrera 46 No. 52-36, Piso 10, con el objeto de conferir, como en efecto confiere, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto en derecho se requiere y sea menester, a favor del Doctor **SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS**, domiciliado en Quito DM - Ecuador, para que establezca la sucursal de la compañía INTEGRAL S.A., en la República del Ecuador y represente a ésta Legal, judicial y extrajudicialmente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, relacionados con la actividad y operación de la Sucursal en Ecuador de la compañía INTEGRAL S.A., y especialmente para proponer y contestar demandas, exigir el cumplimiento de obligaciones y cumplir las obligaciones contraídas, y servir al buen funcionamiento y operación de la sucursal.

Medellín, 01 de Octubre del 2012

Juan Luis Cadavid R.

JUAN LUIS CADAVID RESTREPO
CC: 70.035.153
Representante Legal Suplente
INTEGRAL S.A.

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN
Compareció ante el NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN:

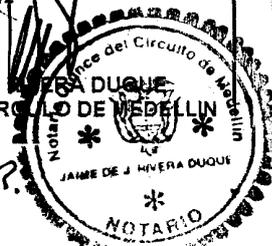
CADAVID RESTREPO JUAN LUIS
Identificado con: C.C. 70035153

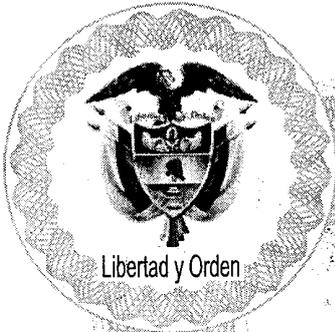
AL

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya y que es la misma que usa en todos sus actos

Medellín 02/10/2012 a las 03:13:31 p.m.
q990zoz09ic9i9oi

JAIMES DE JESUS RIVERA DUQUE
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Juan Luis Cadavid R.
cc 70.035.153





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RIVERA DUQUE JAIME DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

EI: 10/4/2012 11:08:39 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMKE11839985
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CADAVID RESTREPO JUAN LUIS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

CC 70035153

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100153144057915

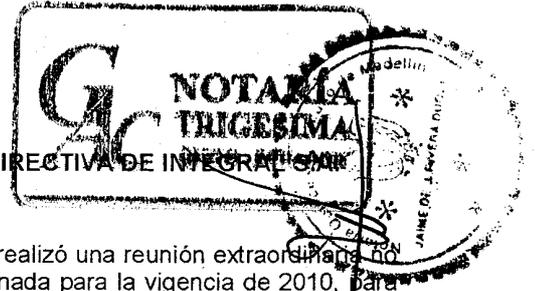
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INTEGRAL S.A.

ACTA No. 463

En la ciudad de Medellín, a los 01 días del mes de Octubre de 2012, se realizó una reunión extraordinaria no presencial de la Junta Directiva de la Compañía INTEGRAL S.A., designada para la vigencia de 2010, para efecto de poner a consideración y lograr aprobación, acerca de las decisiones adoptadas en sesión de 3 de septiembre del 2012, relativas a la constitución de una Sucursal de la compañía en la República del Ecuador, mediante correo electrónico cada uno de los miembros principales dieron su aprobación. Se deja constancia en el archivo de la Secretaría General, que los Miembros de Junta que aprobaron dicha participación y conformación de la sucursal; fueron LUIS FERNANDO ARANGO ARANGO, IVAN DARIO OCHOA HERNANDEZ, DEBORA TEJADA JIMENEZ, ALVARO LONDOÑO RESTREPO, JAIRO HOYOS GOMEZ, JORGE PARDO DEL CORRAL, WILLIAM LALINDE V.

Se verifica la actuación no presencial y se deja expresa constancia que con autorizaciones vía correos electrónicos recibidos se configura quórum tanto deliberativo como decisorio, toda vez que la manifestación de voluntad, surtida del voto se plasma en actuación simultánea y sucesiva conforme lo permite la ley 222 de 1995, artículo 19, y en consecuencia se da trámite a la elaboración del acta de la reunión con el orden del día, de la siguiente forma:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El único punto a tratar en la reunión no presencial fue la solicitud del Presidente Ejecutivo de someter a consideración de la Junta Directiva las resoluciones tomadas en sesión del organismo el 3 de septiembre del 2012, acerca de la constitución de una Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador; teniendo en cuenta que es asunto que a ella compete de acuerdo a lo señalado por el literal d) del artículo 50 de los Estatutos de la Compañía. El señor Presidente manifiesta que determinadas resoluciones adoptadas por la Junta Directiva en sesión de 3 de septiembre del 2012, contenidas en el Acta de la misma, establecen ciertas limitaciones de tiempo y cuantía a la operación de la Sucursal, que no guardan concordancia con los criterios doctrinarios institucionales de la Superintendencia de Compañías del Ecuador aplicables a la constitución de una sucursal de compañía extranjera, y que pudieran afectar a la propia actividad de la Sucursal de Integral S.A. en Ecuador, asunto que pone a consideración de la Junta para su decisión. La Junta Directiva por unanimidad, resuelve modificar las decisiones de la sesión del 3 de septiembre del 2012, y de inmediato, resuelve ampliar las siguientes decisiones relativas al establecimiento de la Sucursal de INTEGRAL S.A., en la República del Ecuador, y que se concretan en los delineamientos que tendrá la Sucursal que se puntualizan a continuación:

1. DOMICILIO Y OBJETO

La sucursal tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, y tendrá como objeto el ejercicio de la Ingeniería de Consulta en todos los campos, en el territorio de la República del Ecuador, pudiendo especialmente intervenir en:

- El diseño de obras públicas o privadas de cualquier tipo.
- La asesoría de clientes para el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza.
- La supervisión, inspección, interventoría o fiscalización de obras de cualquier naturaleza.
- La capacitación, formación o enseñanza de técnicos, métodos o sistemas en cualquier campo de la ingeniería.
- La consultoría en ecología, geología y minería, arquitectura, sistemas, energía, recursos naturales e ingeniería en todos sus campos de actividades.

2. CAPITAL

Para su operación la Sucursal dispondrá un capital de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000,00).

3. DENOMINACIÓN SOCIAL

La Sucursal girará bajo la denominación INTEGRAL S.A., Sucursal Ecuador.

4. APODERADO GENERAL

INTEGRAL S.A., Sucursal Ecuador tendrá un Apoderado General para que represente a ésta legal, judicial y extrajudicialmente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, relacionados con la actividad y operación de la sucursal en el Ecuador, de la compañía Integral S.A., y especialmente para proponer, contestar demandas, exigir el cumplimiento de obligaciones y cumplir las obligaciones contraídas, y servir al buen funcionamiento y operación de la Sucursal.

Son también funciones del Apoderado General presentar a la Presidencia de la Compañía balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación a la Sucursal. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan tanto la Junta Directiva como la Presidencia de la Compañía. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sucursal.

Se designa como Apoderado General de la Sucursal al Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito DM. - Ecuador, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 170506259-2, con Matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha No. 2446.- El Apoderado General designado queda expresamente facultado para constituir y establecer en la República del Ecuador, la Sucursal de la compañía INTEGRAL S.A. - La Junta autoriza al Representante Legal de la Compañía INTEGRAL S.A. para conferir al Apoderado General, el poder especial que le faculte para actuar como Representante Legal de la Sucursal, conforme a lo resuelto en la presente reunión.

Por lo tanto la Junta Directiva mediante esta acta aprueba, conceder la autorización indicada y faculta al Representante Legal (principal o cualquiera de los suplentes), para presentar los documentos en los términos solicitados, aun con las modificaciones que le hagan a ellos y posterior a la autorización que se concede, se le hagan bien sea al plazo, presupuesto, alcance, objeto y condiciones que resulte; para suscribir el/los respectivos documentos, para designar al representante, si es del caso, para actuar como tal; y/o para otorgar poder especial con las facultades que le fueren propias incluyendo la de firmar y legalizar el/los respectivos contratos, para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución del ó los proyectos, o en la prestación de servicios, y todos los demás documentos que fueren necesarios para celebrar el ó los mismos.

Original Firmado
LUIS FERNANDO ARANGO ARANGO
Presidente

Original Firmado:
ADRIANA VICTORIA ALVAREZ TRUJILLO
Secretaria.

Hago constar que la anterior acta es fiel copia de la parte pertinente del original tomado del Libro de Actas de Junta Directiva de la Compañía, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, el 23 de abril de 2010, No. Inscripción 6744, en consecuencia de lo cual se firma en Medellín, a los (02) días de Octubre de 2012.


ADRIANA VICTORIA ALVAREZ TRUJILLO
Secretaria General

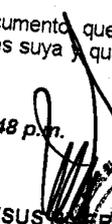
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN
Compareció ante el NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN:

ALVAREZ TRUJILLO ADRIANA VICTORIA
Identificado con: C.C. 22197604

AL

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya y que es la misma que usa en todos sus actos.

Medellín 02/10/2012 a las 03:15:48 p.m.
rrfh5tbbvrfvrr


JAIME DE JESUS VERA DUQUE
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN.




cc. 22.197.604



0000003

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARÍA
TRIGESIMA

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RIVERA DUQUE JAIME DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 10/4/2012 11:09:52 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMKE11952673
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALVAREZ TRUJILLO ADRIANA VICTORIA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

CC 22197604

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100153144057915

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Protocolización No. 3921

L.C.DI 4 COPIAS

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor doctor Sergio Peñaherrera, portador de la matricula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaria Trigésima a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, y en CINCO FOJAS PROTOCOLIZO EL PPODER OTORADO PPOR JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INTEGRAL S.A. A FAVOR DEL DOCTOR SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y EL ACTA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DE LA MISMA COMPAÑIA CON SU RESPETCIVA APOSTILLA. En Quito, el día de hoy martes nueve de octubre del dos mil doce.- Firmado) DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

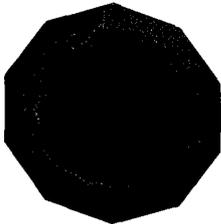
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

PA

. . . ZON: Tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5422, de dieciocho de octubre del año dos mil doce, por la cual el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior pertenecientes a la COMPAÑÍA EXTRANJERA denominada INTEGRAL S.A., protocolizados ante mí, el nueve de octubre del dos mil doce, al margen de la indicada protocolización. En Quito, hoy día viernes diecinueve de octubre del año dos mil doce.-



2012

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

[Handwritten Signature]

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

GA NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

000005



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de octubre del 2.012, bajo el número **3756** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"INTEGRAL S.A."** y, la calificación del **PODER** otorgado por la Junta Directiva, a favor del **SR. SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS**, efectuadas el 18 de septiembre del 2.012; y, 09 de octubre del 2.012, ante el Notario **TRIGÉSIMO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el **Registro Oficial 878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2137**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39891**.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Resp.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.426

32552

0600006

Distrito Metropolitano de Quito,

17/10/12

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, "INTEGRAL S.A.", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.5422 de 18 de octubre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL


PVV/cmf
Tram. 48784